



ORD. : N° **2166** /

ANT. : 1. Ord. N° 177 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco de 06 DE Junio del 2016, adjunta Acta de entrega de terreno.
2. Carta de Marcos Gonzalez A., Jefe de Proyectos Colcun Ltda., de fecha 03 de Junio 2016.
3. Ord. DVRM N° 1027 de fecha 30 de Marzo del 2015.
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Pavimentación Acceso y Calzada Mirador Piedra Roja, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M.

INCL. : No se incluyen documentos

Santiago, 05 JUL 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CHACABUCO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que en forma excepcional, en consecuencia a lo expuesto en el punto 11 del presente documento, ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará el Cuarto y Último**, aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 5 es de: 100 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 08 del mes Abril del año 2015 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 17 del mes Julio del año 2015
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 50 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 05 del mes Septiembre del año 2015.
6. El segundo aumento de plazo solicitado es de: 100 días.
7. La fecha del nuevo término de las obras, según el segundo aumento de plazo solicitado es el día: 14 del mes Diciembre del año 2015.
8. El tercer aumento de plazo solicitado es de: 60 días.
9. La fecha del nuevo término de las obras, según el tercer aumento de plazo solicitado es el día: 12 del mes Febrero del año 2016.
10. El Cuarto aumento de plazo solicitado es de: 171 días.

11. La fecha del nuevo término de las obras, según el cuarto y último aumento de plazo solicitado es el día: 01 de Agosto del año 2016. **Pero en lo sucesivo, se deberían de evitar numerosas formalizaciones de aumento de plazo, evitando negligencia de la empresa, la que debería ser más rigurosa con la Programación de las Obras.**
12. **Se reitera que no podrá ser extendido el certificado de Correcta Ejecución de la presente autorización de aumento de plazo, si el propietario o el contratista designado por el propietario, no renueve la BOLETA DE GARANTIA por concepto de CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 01 de Agosto del año 2016.**
13. **El propietario o el contratista designado por el propietario.,** deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
14. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario,
- Marcos Gonzalez, MDPR S.A., Aurelio Gonzalez 3390 piso 1 Vitacura.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Chacabuco
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Proceso Anterior N°9928175-9515301-9441132-9189220

Expediente N° 19/2015

N° DE PROCESO
DVRM 999.1491